

'Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y FUNDACIÓN PARENTESIS para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

RESOLUCIÓN Nº 238

TOMADO

SANTIAGO, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

Contrator General

Lo dispuesto en la Leys DEROGAÑTE Orgánica Constitucional de Bases Generalos Decreto con Fuerza de Ley tematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° /1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la ₱residencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos de/ sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta Nº 3928, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 52, de 28 de enero de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



Distribución: 1.- División Jurídica SENDA

ACC RPH / RC

2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas

- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4 División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)

JTR / ALR / JSQ

- 6 Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- FUNDACIÓN PARÉNTESIS (Dirección: Lafayette Nº 1610, comuna de Independencia, Región Metropolitana)
- 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
- 10.- Dirección Regional de Senda. Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Bio Bio, Araucanía y Metropolitana.
- 11 Jefe del Área de Gestión Interna
- 12.- Partes y Archivo

S-7473/15



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-27-LP14, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la Resolución N° 180, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N°** 3928, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.
- 5. Que, en el referido proceso de licitación participó **FUNDACIÓN PARÉNTESIS** y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución Nº 52 de 28 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **FUNDACIÓN PARÉNTESIS**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

8.- Que, por tanto sé procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y FUNDACIÓN PARÉNTESIS para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto durante el año 2015 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$15.101.939.-

El gasto antes indicado incrementará a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtitulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **FUNDACIÓN PARÉNTESIS,** en adelante "La Entidad", representado por don PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o

privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución Nº 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 12 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 52 de fecha 28 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

				de actividades (en mese	ANEXO comprometic s de planes y _l					
Año	L.S	L.S Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	Meses d PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	0	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	180	112.935.780
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	312	0	0	163.585.344
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	120	75.290.520
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2015	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	0	163.585.344
2015	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	180	112.935.780
2016	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	312	0	0	163.585.344
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	120	75.290.520

1	6 Atacama	FUNDACIÓN " PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
5	7 Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
6	O Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
7	7 Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
8	9 Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
10	3 Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
10	5 Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
			TOTAL 2015	108	204	1.884	0	444	1.331.774.580
			TOTAL 2016	108	204	1.884	0	444	1.331.774.580
	TOTA	216	408	3.768	0	888	2.663.549.160		

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto FUNDACIÓN PARÉNTESIS se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

				de actividades co	ANEXO omprometida de planes y po					
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población	PAI Población	PR Población	PAI Población	PR Población	TOTAL Presupuesto Anual S
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	General 0	General 0	General 312	Mujeres 0	Mujeres 0	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	192	120.464.832
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	282	0	0	147.855.984
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	109	68.388.889
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2015	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624

	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN " PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	o	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	ĈT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	180	112.935.780
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	312	0	0	163.585.344
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	120	75.290.520
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2016	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
	TOTAL 2015				108	204	1.854	0	445	1.316.672.641
	TOTAL 2016					204	1.884	0	444	1.331.774.580
<u> </u>		TOTAL	CONVENIO		216	408	3.738	0	889	2.648.447.221

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 12 de enero de 2015, la que asciende a menos **\$15.101.939.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de \$2.648.447.221.-

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Pablo Santos Egenau Pérez para actuar en representación de la Fundación Paréntesis, consta en la Acta Sesión de Directorio de la Fundación Paréntesis, reducida a escritura pública con fecha 25 de enero de 2012, ante el Notario Público doña María Loreto Zaldivar Grass, suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario titular de la Décima Octava Notaria de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Pablo Santos Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación Paréntesis. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo

				de actividades c	ANEXO omprometida de planes y po			2-11		
						Meses o	le planes			
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	0	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	192	120.464.832
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	282	0	0	147.855.984
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	109	68.388.889
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2015	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	0	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	180	112.935.780
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	312	0	0	163.585.344
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	120	75.290.520
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2016	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
			-	TOTAL 2015	108	204	1.854	0	445	1.316.672.641
				TOTAL 2016	108	204	1.884	0	444	1.331.774.580
		TOTAL	CONVENIO		216	408	3.738	0	889	2.648.447.221

Firman: Pablo Santos Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación Paréntesis. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR PRINCIPINACIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y

RENABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

SENDA

8

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 786 FECHA 12-08-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA										
TIPO	Resolución									
N°	238									
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación Paréntesis, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el episodio 2015-2016.									

REFRENDACIÓN								
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001							
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL							
Presupuesto Vigente	41.403.518.000							
Comprometido	40.946.975.244							
Presente Documento Resolución Exenta	-15.101.939							
Saldo Disponible	<i>4</i> 71.644.695							

JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-7473



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **FUNDACIÓN PARÉNTESIS**, en adelante "La Entidad", representado por don PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución Nº 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 12 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 52 de fecha 28 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

				de actividades (en meses	ANEXO comprometions of the planes of the pla					
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	Meses d PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	0	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	180	112.935.780
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	312	0	0	163.585.344
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	120	75.290.520
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2015	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	0	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	180	112.935.780
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	312	0	0	163.585.344
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	120	75.290.520
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2016	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
	TOTAL 2015					204	1.884	0	444	1.331.774.580
				TOTAL 2016	108	204	1.884	0	444	1.331.774.580
		TOTA	L CONVENIO		216	408	3.768	0	888	2.663.549.160

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto FUNDACIÓN PARÉNTESIS se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

				de actividades co	NEXO Imprometida e planes y pe			1 *** 4	W-1-1-	
						Meses o		TOTAL		
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	Presupuesto Anual \$
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	o	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	192	120.464.832
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	282	0	0	147.855.984
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	109	68.388.889
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2015	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667,904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	0	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	180	112.935.780
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	312	0	0	163.585.344
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	120	75.290.520
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2016	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
2016	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
				TOTAL 2015	108	204	1.854	0	445	1.316.672.641
				TOTAL 2016	108	204	1.884	0	444	1.331.774.580
		TOTAL	CONVENIO		216	408	3.738	0	889	2.648.447.221

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades

comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 12 de enero de 2015, la que asciende a menos \$15.101.939.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de \$2.648.447.221.-

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Pablo Santos Egenau Pérez para actuar en representación de la Fundación Paréntesis, consta en la Acta Sesión de Directorio de la Fundación Paréntesis, reducida a escritura pública con fecha 25 de enero de 2012, ante el Notario Público doña María Loreto Zaldivar Grass, suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario titular de la Décima Octava Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN PARÉNTESIS

MONTENEGRO CORONA

CIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

SENDA

ANEXO

ANEXO
de actividades comprometidas anuales
(en meses de planes y pesos)

					Meses de planes					
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	0	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	192	120.464.832
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	282	0	0	147.855.984
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	109	68.388.889
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2015	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
	3	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	312	0	0	163.585.344
	4	Arica- Parinacota	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Padre Alberto Hurtado	0	0	0	0	180	112.935.780
	5	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	312	0	0	163.585.344
	6	Tarapacá	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT La Tirana	0	0	0	0	120	75.290.520
	16	Atacama	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Anawin	0	0	204	0	0	106.959.648
2016	57	Bio Bio	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Villamavida	0	0	384	0	0	201.335.808
	60	Araucanía	FUNDACIÓN PARENTESIS	C.T. Paréntesis Ambulatorio	108	204	0	0	0	65.395.848
	77	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Manresa	0	0	192	0	0	100.667.904
	89	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT Santa Ana	0	0	180	0	0	94.376.160
	103	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	300	0	0	157.293.600
	105	Metropolitana	FUNDACIÓN PARENTESIS	CT San Francisco de Asis	0	0	0	0	144	90.348.624
	TOTAL 201					204	1.854	0	445	1.316.672.641
				TOTAL 2016	108	204	1.884	0	444	1.331.774.580
		TOTAL	. CONVENIO		216	408	3.738	0	889	2.648.447.221

PABLO SANTOS EGENATOPEREZ REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN PARÉNTESIS

MARIANO MONTENEGRO CORONA

BIRECTOR SERECTOR NACIONAL

NACIENACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y

REHABILE ACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y

ALCOHOL, SENDA

5